COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-IM-01-2026

DANIELA SUAREZ TOLOZA, identificada con la cédulade ciudadanía número 1.094.282.825, actuando en mi condición de Directora del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA**, nombrado mediante Decreto No. 105 del 27 de enero de 2026, y posesionado mediante Acta No. 0335 del 29 de enero 2026, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, previo el adelantamiento del proceso de selección para contratación de Mínima Cuantía **MC-IM-01-2026**, cuyo objeto es **"ADQUISICION DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO QUE GARANTICE LA PROTECCION DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA"** y luego de la verificación de cumplimiento de todos los requisitos habilitantes del oferente y evaluada la propuesta jurídica, técnica y económica, se permite informar, que por cumplir con los requisitos exigidos, se **ACEPTA** la oferta presentada por la empresa **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA,** identificado con NIT. 860.524.654-6, representada legalmente por **ANGELA MARÍA LUGO JARAMILLO,** identificada con C.C. No. 22.464.211, dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía **MC-IM-01-2026**, por un valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($7.746.900) M/CTE,** por ser esta la propuesta que cumple con todos los requisitos.

1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
2. Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato, de la invitación pública y los Estudios Previos, y en general con las disposiciones establecidas por la Ley.
3. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de laborales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales al erario público, municipal, departamental y/o nacional.
5. Cumplir a cabalidad todo lo consignado en la propuesta y desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con los términos establecidos por la Administración y previamente acordados en la oferta.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas
7. Cumplir el objeto contractual, los plazos para su ejecución y su descripción.

OBLIGACIONES DE INDEPORTES:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2. CONDICIONES TÉCNICAS

Descripción	Cant.	Valor Asegurado	Vigencia
Póliza de Seguro de Manejo Global Entidades Oficiales **AMPAROS:** 1. Rendición y reconstrucción de cuentas; 2. Fallos con responsabilidad fiscal por conductas dolosas; 3. Peculado por apropiación; 4. Delitos contra la administración pública descritos en el código penal colombiano, siempre que sean cometidos a título de dolo.	**1**	**$130.200.000**	**12 meses**

INFORMACION ADICIONAL	
Cargos a cubrir:	1. Director general. 2. Técnico – pagador. 3. Técnico – Financiero (jefe presupuesto). 4. Profesional Universitario – Contador.
Siniestralidad:	Dentro de las últimas tres vigencias no ha ocurrido siniestro
Fecha de inicio de vigencia de la póliza:	A partir de la Suscripción del Acta de Inicio

3. TIPO DE CONTRATO: Seguro.

4. VALOR DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($7.746.900) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, si aplica. Valor que se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – **CDP No. 113 DE 2026.**

El valor del contrato se deriva de la oferta presentada por el contratista, la cual hace parte integral de la presente aceptación de oferta.

Descripción	Cant.	Valor Asegurado	Vigencia	PROMEDIO		
				Prima	Iva 19%	Prima Total
Póliza de Seguro de Manejo Global Entidades Oficiales **AMPAROS:** 1. Rendición y reconstrucción de cuentas; 2. Fallos con responsabilidad fiscal por conductas dolosas; 3. Peculado por apropiación; 4. Delitos contra la administración pública descritos en el código penal colombiano, siempre que sean cometidos a título de dolo.	1	$130.200.000	12 meses	$6.510.000	$1.236.900	$7.746.900
	INFORMACION ADICIONAL					
Cargos a cubrir:	1. Director general. 2. Técnico – pagador. 3. Técnico – Financiero (jefe presupuesto). 4. Profesional Universitario – Contador.					
Siniestralidad:	Dentro de las últimas tres vigencias no ha ocurrido siniestro					
Fecha de inicio de vigencia de la póliza:	A partir de la Suscripción del Acta de Inicio					

5. FORMA DE PAGO.

INDEPORTES se compromete a realizar el pago de la siguiente manera: **UN (1) ÚNICO PAGO**, correspondiente al cien por ciento (100%), del valor del contrato, una vez recibida la Póliza de Manejo Global a entera satisfacción, según lo descrito en las condiciones técnicas, mediando presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato

PARAGRAFO 1: El pago se hará previo certificación de satisfacción dada por el supervisor y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), el contratista autoriza a INDEPORTES MAGDALENA para que descuente las estampillas, a que haya lugar, para efectos del pago del mencionado contrato.

PARAGRAFO 2: De no agotarse el presupuesto total antes del 31 de diciembre del 2026, las partes liquidaran el contrato hasta el valor agotado.

***Nota:** INDEPORTES MAGDALENA no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos, serán descontados en el pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente y la Entidad al momento de tramitar el pago, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos INDEPORTES MAGDALENA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

INDEPORTES MAGDALENA solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por INDEPORTES MAGDALENA.

NOTA: El descuento por **estampillas** se realiza de conforme a lo estipulado en la Ordenanza 093 de 2019 y Ordenanza 121 de 2021 expedida por la Asamblea del Departamento del Magdalena. (ver documento adjunto)

6. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO. VIGENCIA: Para todos los efectos legales la vigencia será por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses, más para efectos de la liquidación.

NOTA: Para iniciar la ejecución contractual se requerirá de la aprobación de la garantía (si aplica) conforme a las especificaciones señaladas en la invitación pública, la cual deberá ser allegada por usted en un lapso no superior a Dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente aceptación a través del SECOP II.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Lugar de ejecución: Santa Marta (Magdalena).
Domicilio contractual: Calle 41 # 31 - 461, Complejo Polisur, Santa Marta (Magdalena).

8. GARANTÍAS.

La Ley 1150 de 2007, artículo 7, establece "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

Que el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, señala que: *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*.

Teniendo en cuenta lo expuesto, NO se exigirán garantías.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del **Técnico Financiero con Funciones de Presupuesto** de INDEPORTES y/o a quien este designe, quien velará por el idóneo y adecuado desarrollo del contrato y quien ejercerá el control y vigilancia. Tendrá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas necesarias para lograr la ejecución oportuna y eficiente del objeto del contrato, igualmente será el encargado de certificar el cumplimiento del contratista y recibir a satisfacción el objeto contralado. El Supervisor deberá determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

Santa Marta, Magdalena, 01/06/2026.

DANIELA SUAREZ TOLOZA
Directora INDEPORTES

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	**Joe Quintero T.**	**Abogado Oficina Jurídica**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			